

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN -SEDES</p>

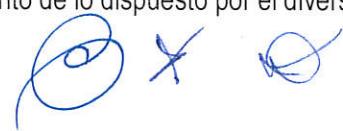
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COBIJAS Y BICICLETAS PARA DONAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CONTIGO PODEMOS”

CONTRATO No. 138/2021- LICITACIÓN -SEDES

Contrato de adquisición de cobijas y bicicletas para donar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la **C. Janeth Alva Martínez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, a través de su titular el **Lic. Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de adquirir cobijas y bicicletas para donar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos”, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **338/2021** y **355/2021** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de cobijas y bicicletas para donar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos” de la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requierente**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 3, 4 y 7 de junio del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N025-2021**; llevándose a cabo el día 09 de junio del 2021 la junta de aclaraciones, el 14 de junio del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 18 de junio del 2021, declarándose desiertas algunas partidas por los incumplimientos técnicos y económicos de los licitantes participantes.
4. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fechas 23, 24 y 28 de junio del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N028-2021 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 30 de junio del 2021 la junta de aclaraciones, el 05 de julio del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 12 de julio del 2021.
5. Así las cosas, previo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDES

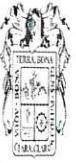
la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **1 y 5** al proveedor **C. Janeth Alva Martínez**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$968,238.08 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.5. Que en fechas 11 y 14 de mayo del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **338/2021** y **355/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, la **C. Janeth Alva Martínez**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDES</p>

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR29027**, con fecha de inscripción para el presente ejercicio fiscal el pasado 01 de junio del 2021.
- 2.2. Que dentro de sus actividades se encuentra, la venta de bienes afines a los del objeto del presente contrato, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda y anexos del presente instrumento legal.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Pedro Ascencio número 111, Fraccionamiento Morelos I, C.P. 20298 en esta ciudad de Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 933 11 09 y (55) 52 18 80 93 y cuenta de correo electrónico jamc0915@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **AAMJ8204015NA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y454203810-6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de cobijas y bicicletas para donar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los




 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDESOL

anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requiere**nte”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	10,000.00	PIEZA	<p>COBIJA: COBIJA MARCA D'ANIS, DE CUADROS CON BARBA, COMPOSICIÓN 100 % ACRÍLICO REGENERADO DE PRIMERA. PESO DE 1,300 GRAMOS (TOLERANCIA DE +/- 5 %), MEDIDAS 160 X 205 CENTÍMETROS (TOLERANCIA DE +/- 5CM.) MÁS BARBA; COLORES EN AZÚL, CAFÉ, GRIS, BEIGE Y VERDE.</p> <p>NOTAS ADICIONALES 1. SE ANEXA MUESTRA FÍSICA DE LA COBIJA Y EMPAQUETADA EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (ENTREGAR EN BOLSA), ESTO PARA REVISAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS Y PESO ESPECIFICADOS.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> TIEMPO DE ENTREGA: ENTREGA TOTAL LOS PRIMEROS SIETE DÍAS NATURALES DEL MES DE OCTUBRE DE 2021. FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADAS EN BOLSAS TRANSPARENTES DE 40 COBIJAS CADA UNA (PACA) EN COLORES SURTIDOS. EL PROVEEDOR REALIZARÁ LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA. GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA. TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA. SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN. 	\$62.20	\$622,000.00
5	72.00	PIEZA	<p>BICICLETA RODADA 26 MARCA MONK MODELO STAR BIKE KRON MTB, MONTAÑA COLORES: ROJA, AZUL, NEGRA Y PLATA. ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUADRO DE ACERO MTB. - RINES DE ALUMINIO 36 HOYOS. - 18 VELOCIDADES. - FRENO V-BRAKE. - MANUBRIO MTB 18 VEL. - TIJERA DE ACERO CON SUSPENSIÓN. - ASIENTO NEGRO MTB. - PINTURA HORNEADA. - PESO DE 15 KILOS. <p>NOTA: SE ANEXA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SU EMPAQUE ORIGINAL Y/O EMPLEADO PARA QUE EL ARTÍCULO CONSERVE SUS CARACTERÍSTICAS DURANTE EL ALMACENAMIENTO. SE REALIZARÁ LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO EN BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ALMACENISTA.</p> <p>GARANTÍA DEL PRODUCTO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN CUADRO Y HORQUILLA; Y 30 DÍAS NATURALES EN EL RESTO DE LOS COMPONENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: CINCO DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O VÍA TELEFÓNICA.</p> <p>SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN LO SOLICITADO, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p>	\$2,954.00	\$212,688.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$968,238.08 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$834,688.00	
			I.V.A.	\$133,550.08	
			MONTO TOTAL	\$968,238.08	

(Handwritten signatures/initials)

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDESOL

El monto total adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$834,688.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$133,550.08 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$968,238.08 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” de conformidad con todas las características requeridas, en los plazos señalados en la siguiente tabla, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

PARTIDA	FECHA DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	Entrega total a los primeros siete días naturales del mes de octubre del 2021, es decir, a más tardar el 07 de octubre del 2021.	En paquete (paca) de 40 cobijas, en colores surtidos c/u en bolsa transparente.
5	Será a los 15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el 27 de julio del 2021.	En su empaque original y/o empleado para que el artículo conserve sus características durante el almacenamiento.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en la bodega de “**El Ente Requirente**”, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

“**El Proveedor**” se obliga a realizar las maniobras de descarga y colocación de “**Los Bienes**” en bodega, en el lugar indicado por el almacenista adscrito a “**El Ente Requirente**”.

“**El Ente Requirente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en sus anexos.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa** en su carácter de **Director General Administrativo** de “**El Ente Requirente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDES

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Rodolfo Telles Moreno**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Social de “El Ente Requierente”**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” contra entrega de “**Los Bienes**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de octubre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDESOL

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN
1	180 días naturales posteriores a la entrega de “Los Bienes”.	Tres días naturales, una vez notificado el hecho vía correo o vía telefónica.
5	Un año contra defectos de fábrica en cuadro y horquilla; y 30 días naturales en el resto de los componentes.	Cinco días naturales, una vez notificado el hecho vía correo o vía telefónica.

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que “Los Bienes” no son acorde a lo ofertado y adjudicado o presentan algún defecto, irregularidad o mala calidad, “El Proveedor” se obliga a regularizar y/o reponer “Los Bienes” de acuerdo a la tabla señalada anteriormente, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requirente”.

El incumplimiento de “Los Bienes” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requirente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requirente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.





 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDESOL</p>

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requirente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “**El Ente Requirente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDESOL

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDESO

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

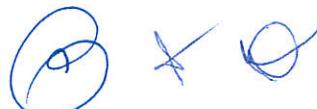
No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requirente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDES0

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requirente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las convocatorias de las Licitaciones Pública Nacional números **DGAD-LEA-N025-2021** y **DGAD-LEA-N028-2021 (segundo procedimiento)**, así como con las señaladas en las proposiciones que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia, mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

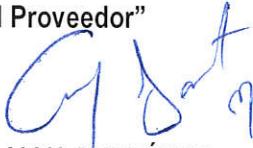
En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 21 de julio del 2021.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”


C. JANETH ALVA MARTÍNEZ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDES0

Por "El Ente Requiere"

LIC. RODOLFO TELLES MORENO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Elaboro
LIC. CIUDY ESTEFANÍA MENESES FIN. AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDESO

Anexos



ANEXO B

PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N028-2021 2^a CONVOCATORIA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SÍ OFERTO / NO OFERTO
1	10,000.00	PIEZA	<p>COBIJA: COBIJA MARCA D'ANIS, DE CUADROS CON BARBA, COMPOSICIÓN 100 % ACRÍLICO REGENERADO DE PRIMERA; PESO DE 1,300 GRAMOS (TOLERANCIA DE +/- 5 %), MEDIDAS 160 X 205 CENTÍMETROS (TOLERANCIA DE +/- 5CM.) MÁS BARBA; COLORES EN AZÚL, CAFÉ, GRIS, BEIGE Y VERDE.</p> <p>NOTAS ADICIONALES 1. SE ANEXA MUESTRA FÍSICA DE LA COBIJA Y EMPAQUETADA EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (ENTREGAR EN BOLSA), ESTO PARA REVISAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS Y PESO ESPECIFICADOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA.</p> <p>GARANTIA: 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA</p>	SÍ OFERTO
2	210.00	PIEZA	<p>COLCHÓN: COLCHÓN ECONÓMICO TAMAÑO INDIVIDUAL, DE MINIMO 216 RESORTES ORTOPÉDICOS, CONFECIONADO EN TELA 100% POLIÉSTER, MEDIDAS 1 MT X 1.90 MT X .19 A .23 MT APROXIMADAMENTE DE ALTO (TOLERANCIA +/- 5%), EMPACADO INDIVIDUALMENTE.</p> <p>MARCA COLCHONFORT, EVERFLEX OM O SIMILAR. COLOR INDISTINTO.</p> <p>NOTA: -ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTIA: 6 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS</p>	NO OFERTO
3	168.00	PIEZA	<p>COLCHÓN: COLCHÓN ECONÓMICO TAMAÑO MATRIMONIAL, DE MINIMO 288 RESORTES ORTOPÉDICOS, CONFECIONADO EN TELA 100% POLIÉSTER, MEDIDAS APROXIMADAS 1.36 MT X 1.90 MT Y DE .19 A .23 MT DE ALTO (TOLERANCIA +/- 5%). EMPACADO INDIVIDUALMENTE.</p> <p>MARCA COLCHONFORT, EVERFLEX OM O SIMILAR. COLOR INDISTINTO.</p> <p>NOTA: -ANEXAR FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: CINCO DÍAS NATURALES</p> <p>GARANTIA: 6 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS</p>	NO OFERTO
4	72.00	PIEZA	<p>-BICICLETA RODADA 20 MARCA MONI MODELO STAR BIKE MTB, MONTAÑA, COLORES ROJA, AZUL, PLATA, NEGRA, BLANCA Y ROSA.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CUADRO DE ACERO MTB. - RINES DE ACERO 36 HOYOS. - FRENO DE HORQUILLA CALIPER. - MANUBRIO DE ACERO MTB - TIJERA HITEN RÍGIDA - EJE DE CENTRO CUADRADO - ASIENTO NEGRO MTB - TAZAS DE CENTRO CON BALEROS - PINTURA HORNEADA 	SÍ OFERTO

JANETH ALVA MARTÍNEZ
AAMJ820415NA
iamc0915@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO NO. 138/2021-LITACIÓN - SEDESO



			<p>- PESO DE 11 KILOS NOTA: -SE ANEXA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: CINCO DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O VÍA TELEFÓNICA. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN CUADRO Y HORQUILLA; Y 30 DÍAS NATURALES EN EL RESTO DE LOS COMPONENTES</p>	
5	72.00	PIEZA	<p>BICICLETA RODADA 26 MARCA MONK MODELO STAR BIKE KRON MTB, MONTAÑA COLORES ROJA, AZUL, NEGRA Y PLATA. ESPECIFICACIONES: - CUADRO DE ACERO MTB. - RINES DE ALUMINIO 36 HOYOS. - 18 VELOCIDADES. - FRENO V-BRAKE. - MANUBRIO MTB 18 VEL. - TIJERA DE ACERO CON SUSPENSION - ASIENTO NEGRO MTB - PINTURA HORNEADA - PESO DE 15 KILOS NOTA: -SE ANEXA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO SOLICITADO. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: CINCO DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O VÍA TELEFÓNICA. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN CUADRO Y HORQUILLA; Y 30 DÍAS NATURALES EN EL RESTO DE LOS COMPONENTES</p>	SÍ OFERTO
6	1,000.00	KILOGRAMO	<p>ESTAMBRE: ESTAMBRE TIPO ANGEL CALIBRE 2/4, MARCA LUPITA, GAYTAN O SIMILAR, 100% ACRÍLICO REGENERADO DE TERA CALIDAD; PRESENTACIÓN EN CONO DE 500 GR (TOLERANCIA DE +/- 5% DE DIFERENCIA EN PESO). EN LAS CANTIDADES Y COLORES SIGUIENTES: 50 KG ROSA MEXICANO, 50 KG ROSA PASTEL, 50 KG LILA, 50 KG ROJO, 50 KG VERDE LIMÓN, 50 KG VERDE BOSQUE, 50 KG AZÚL CIELO, 50 KG AZÚL REY, 50 KG MORADO, 50 KG NEGRO, 50 KG AMARILLO, 50 KG CAFÉ, 50 KG BLANCO, 50 KG NARANJA, 50 KG PLATA, 50 KG DORADO, 50 KG BLANCO CON PLATA, 50 KG ROJO CON DORADO, 50 KG TURQUESA, 50 KG SALMÓN. NOTAS ADICIONALES: 1. SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA DE UNA HEBRA DE POR LO MENOS 10 COLORES DIFERENTES Y UN CONO; LO ANTERIOR, PARA REVISAR QUE CUMPLA CON LOS COLORES Y CALIDAD SOLICITADA. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA VÍA CORREO O VÍA REMOTA</p>	NO OFERTO

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

JANETH ALVA MARTÍNEZ

JANETH ALVA MARTÍNEZ
AAMJ8204015NA
jamc0915@gmail.com



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDES



ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags., a 05 de julio de 2021
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N028-2021 2^a CONVOCATORIA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1	10,000.00	PIEZA	COBIJA: COBIJA D'ANIS. DE CUADROS CON BARBA, COMPOSICIÓN 100 % ACRÍLICO REGENERADO DE PRIMERA; PESO DE 1,300 GRAMOS (TOLERANCIA DE +/- 5 %), MEDIDAS 160 X 205 CENTÍMETROS (TOLERANCIA DE +/- 5CM) MÁS BARBA; COLORES EN AZÚL, CAFÉ, GRIS, BEIGE Y VERDE. NOTAS ADICIONALES 1. SE ANEXA MUESTRA FÍSICA DE LA COBIJA Y EMPAQUETADA EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (ENTREGAR EN BOLSA), ESTO PARA REVISAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS Y PESO ESPECIFICADOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: TRES DÍAS NATURALES, UNA VEZ NOTIFICADO POR LA DEPENDENCIA. GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA	\$62.20	\$622,000.00	\$99,520.00	\$721,520.00
4	72.00	PIEZA	-BICICLETA RODADA 20 MARCA MONK MODELO STAR BIKE MTB, MONTAÑA, COLORES ROJA, AZUL, PLATA, NEGRA, BLANCA Y ROSA. ESPECIFICACIONES: - CUADRO DE ACERO MTB. - RINES DE ACERO 36 HOYOS. - FRENO DE HORQUILLA CALIPER. - MANUBRIO DE ACERO MTB - TIJERA HITEN RÍGIDA - EJE DE CENTRO CUADRADO - ASIENTO NEGRO MTB - TAZAS DE CENTRO CON BALEROS - PINTURA HORNEADA - PESO DE 11 KILOS	\$2,184.00	\$157,248.00	\$25,159.68	\$182,407.68
5	72.00	PIEZA	BICICLETA RODADA 26 MARCA MONK MODELO STAR BIKE KRON MTB, MONTAÑA COLORES ROJA, AZUL, NEGRA Y PLATA. ESPECIFICACIONES: - CUADRO DE ACERO MTB. - RINES DE ALUMINIO 36 HOYOS. - 18 VELOCIDADES. - FRENO V-BRAKE. - MANUBRIO MTB 18 VEL. - TIJERA DE ACERO CON SUSPENSION - ASIENTO NEGRO MTB - PINTURA HORNEADA - PESO DE 15 KILOS	\$2,954.00	\$212,688.00	\$34,030.08	\$246,718.08
				GRAN TOTAL	\$991,936.00	\$158,709.76	\$1,150,645.76

IMPORTE CON LETRA (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS
76/100 M.N.)

JANETH ALVA MARTÍNEZ
AAM18204015NA
jamc0915@gmail.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: JANETH ALVA MARTÍNEZ

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO NO. 138/2021- LICITACIÓN - SEDESO



Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	Conforme a lo establecido en el punto 2.3) FECHA DE ENTREGA, LUGAR Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: de la "CONVOCATORIA" de esta licitación. Partida 1 (cobijas). - Entrega total los primeros 7 días naturales del mes de octubre de 2021. Partida 4.- (bicicleta). - 15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación. Partida 5 (bicicleta). - 15 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.
Lugar de entrega del bien:	Conforme a lo establecido en el punto 2.3) FECHA DE ENTREGA, LUGAR Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: de la "CONVOCATORIA" de esta licitación. Partida 1 (cobijas). - Bodega de la SEDESO: Calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Col. Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290. Descarga y colocación a cargo del proveedor. Entrega en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Forma de entrega: paquete (paca) de 40 cobijas, en colores surtidos c/u en bolsa transparente. El proveedor realizará las maniobras de descarga y colocación del producto en bodega, en el lugar indicado por el almacenista. Si los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén. Partida 4.- (bicicleta). - Bodega de la SEDESO: Calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Col. Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290. Descarga y colocación a cargo del proveedor. Entrega en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Forma de entrega: en su empaque original y/o empleado para que el artículo conserve sus características durante el almacenamiento. Se realizará las maniobras de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el almacenista. Si los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén. Partida 5 (bicicleta). - Bodega de la SEDESO: Calle Alfonso Bernal Santos No. 237 Col. Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290. Descarga y colocación a cargo del proveedor. Entrega en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Forma de entrega: en su empaque original y/o empleado para que el artículo conserve sus características durante el almacenamiento. Se realizará las maniobras de descarga y colocación del producto en bodega en el lugar indicado por el almacenista. Si los productos no cumplen con las especificaciones solicitadas, no serán recibidos en almacén.
Garantía del bien:	Conforme a lo establecido en el punto 2.2) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR: de la "CONVOCATORIA" de esta licitación. Partida 1 (cobijas). - 180 días naturales a partir de la entrega Partida 4 (bicicleta). - 1 año contra defectos de fabricación en cuadro y horquilla; y 30 días naturales en el resto de los componentes Partida 5 (bicicleta). - 1 año contra defectos de fabricación en cuadro y horquilla; y 30 días naturales en el resto de los componentes
Traslado de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.**

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

JANETH ALVA MARTÍNEZ

JANETH ALVA MARTÍNEZ
AAMJ8204015NA
jamc0915@gmail.com